

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0120757

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta
Caixun

Denominación del Signo: Caixun

Clases y descripción de productos y/o servicios:

7: Impresoras 3D; etiquetadoras; destornilladores eléctricos; soldadores eléctricos; robots de limpieza y de; lavado de ropa, con inteligencia artificial, para uso doméstico; mezcladores eléctricos para uso doméstico; desnatadoras; generadores de electricidad; cortadoras [máquinas]; máquinas de grabado; lavadoras; exprimidores de fruta eléctricos para uso doméstico; aspiradoras; peladores eléctricos de verduras y; hortalizas; máquinas para moler; rebanadores de verduras y hortalizas, eléctricos.

9: Cascos auriculares; monitores de actividad física ponibles; anillos inteligentes; mandos de realidad virtual; gafas inteligentes; altavoces ponibles; gafas de sol; micrófonos; aros de luz para autofotos, para teléfonos inteligentes [smartphones]; traductores electrónicos de bolsillo; organizadores personales digitales [PDA]; cascos de protección; lectores de códigos de barras; cámaras de salpicadero; cámaras de vídeo; cámaras fotográficas; timbres de puerta eléctricos; teclados de ordenador; ratones [periféricos informáticos]; ordenadores notebook; estiletes para pantallas táctiles; lápices electrónicos para unidades de visualización; mecanismos de arrastre de discos [informática]; memorias USB; memorias de ordenador; periféricos informáticos; proyectores de vídeo; monitores [programas informáticos]; escáneres de procesamiento de datos; impresoras de billetes [tickets]; microscopios; plataformas de software, grabadas o descargables; enchufes eléctricos; cerraduras eléctricas; detectores; cargadores portátiles; cargadores de pilas y baterías; estaciones de recarga para vehículos eléctricos; cables eléctricos; cargadores para acumuladores eléctricos; circuitos integrados; pilas solares; robots

humanoides con inteligencia artificial para ser utilizados en la investigación científica; cámaras de marcha atrás para vehículos; dispositivos electrónicos de visualización numérica; escáneres [aparatos] para realizar diagnósticos de automóviles; cargadores para teléfonos móviles; máquinas de calcular; aparatos de radio; receptores [audio y vídeo]; televisores; monitores [hardware]; altavoces; antenas; conectores [electricidad]; soportes electrónicos de almacenamiento; tableros de control [electricidad]; transformadores eléctricos; pilas eléctricas; aparatos de control remoto; soportes de bobinas eléctricas; tabletas electrónicas; ordenadores.

11: Bombillas inteligentes; esterilizadores para instrumentos médicos; hornos de microondas [aparatos de cocina]; freidoras de aire caliente; tostadores de pan; placas de cocción eléctricas; hervidores eléctricos; máquinas de café eléctricas; aparatos de calentamiento y refrigeración para la distribución de bebidas calientes y frías; refrigeradores; aparatos para enfriar bebidas; aparatos y máquinas de hielo; aparatos y máquinas para purificar el aire; calentadores de tazas alimentados por USB; aparatos de calefacción para acuarios; calentadores de baño; calentahierros; instalaciones de calefacción para vehículos; calentabiberones eléctricos; calentadores de inmersión; calentadores de agua; ventiladores [climatización]; humidificadores para radiadores de calefacción central; aparatos y máquinas para purificar el agua; mantas eléctricas que no sean para uso médico; faroles de iluminación; secadores de pelo; bombillas de iluminación.

28: Aparatos de culturismo; teclados para gaming; juguetes inteligentes; mandos para consolas de juego; aparatos para juegos; ventiladores de enfriamiento externos para consolas de juego.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

EXPRESS LUCK (SHENZHEN) IND., LTD
No. 88 Baotong nan Rd., Yuanshan,
LONGGANG DISTRICT SHENZHEN
CHINA

Datos de Notificación:

MARCELA PALACIO PUERTA, calle 82 # 11-37 oficina 306, BOGOTÁ 01 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.